



Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "SCOUTING LA CANTERA SpA", fue inscrito con fecha 27 de marzo de 2024 a fojas 26603 número 11297 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 27 de marzo de 2024, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 14322.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$ 7.800.-

Santiago, 27 de marzo de 2024.



**Carátula: 21904050**

SCOUTING LA CANTERA SpA



Cód. de verificación: cec\_1e2e19-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



## EXTRACTO

**CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES**, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 21/03/2024, bajo el repertorio N° 21.102-2024, ante mí, don Enrique Cabo Osmer, cédula de identidad N° 6.245.248-K, en representación de Crem SpA y don Gustavo Javier Canales Bustos, cédula de identidad N° 22.954.801-8, ambos domiciliados en Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, constituyó sociedad por acciones "SCOUTING LA CANTERA SpA"; Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otras localidades país o extranjero; Objeto: El objeto de la sociedad será: a) será el corretaje y la intermediación de pases de jugadores de futbol, la compra y venta; la promoción de negocios; inversiones, planes de reclutamiento de talento y/o scouting y asesoría en los mismos b) es la explotación, dar y tomar en arrendamiento y explotar, por cuenta propia o ajena, hosterías, albergues, residenciales, casas de pensión y todo lo relacionado con el hospedaje de personas, con sus servicios de restaurante, bar, salón de té, fiestas, espectáculos, manifestaciones, tours, visitas, con o sin guías, arrendamiento de guías, convenciones, exposiciones, congresos, simposios, reuniones y otros; compra y reserva de pasajes, alojamientos, habitaciones, edificios y otros; y todo lo relacionado con los ramos de hospedaje, nacional y extranjero ;c) el estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta –por cuenta propia o ajena– de actividades culturales, literarias, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas, deportivas y de toda clase de eventos en general, entre los que se cuentan: banquetes, fiestas, manifestaciones; la representación de otras empresas nacionales o extranjeras del área; la contratación de toda clase de artistas, deportistas y otros personajes; la contratación de locales, teatros, restaurantes, hoteles, reservas de espectáculos y todo lo que, a las empresas, profesionales y otros interese, en materia de cursos, simposios, congresos, paseos, reuniones y otros en los que se haga comunicación entre los interesados o para el público; prestar asesorías de toda índole; actuar como agencia de prensa, publicitaria y de difusión; todo lo que, en la actualidad o, de cualquier forma, en el futuro, diga relación con esas labores de difusión, comunicación, arte, descanso, trabajo, intercambio, hotelería y demás; y cualquier otro negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Capital: \$ 1.000.000.-, dividido en 100.000 acciones totalmente suscritas y pagadas. Administración: La administración de la

Sociedad, el uso de su razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponderá a don Enrique Alejandro Cabo Osmer. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, **26/03/2024**.

**CLAUDIA  
MARCELA  
GOMEZ  
LUCARES**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariaclaudiaogomez.cl](http://www.notariaclaudiaogomez.cl) ingresando el código: 028-2403-2617-0734

